

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1051

DECRETO N°

TEMUCO

02 ABR 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 4 de marzo del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Servicios Informáticos en Red Lazos S.A, Rut N° 76.083.021-6.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicio de Digitalización de Fichas de Registro Nacional de Mascotas", derivado del Trato Directo N° 38-2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Servicios Informáticos en Red Lazos S.A, por escritura privada de fecha 4 de marzo del año 2019.

2. La vigencia del contrato será desde la fecha de aceptación de la orden de compra, hasta el 30 de junio del año 2019.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Sociedad de Servicios Informáticos en Red Lazos S.A, la suma única y total de 0,035, Unidades de Fomento, exenta de I.V.A, por cada expediente.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/...

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Recintos Deportivos
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Sociedad de Servicios Informáticos en Red Lazos S.A
- Oficina de Partes



1701182



“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACION DE FICHAS DE REGISTRO NACIONAL DE MASCOTAS”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A

En Temuco a 4 de marzo del año 2019, comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra **SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A**, Rol Único Tributario N° 76.083.021-6, representada por **CLAUDIO ENRIQUE HOLTHEUER BUSTAMANTE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° con domicilio en Temuco, Avenida Olimpia N° 1741, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del

16 P3347



mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 176 de fecha 22 de febrero del año 2019 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 38-2019, “Contratación de Servicio de Digitalización de fichas de Registro Nacional de Mascotas” y se autorizó la Contratación Directa con la prestadora Sociedad de Servicios Informáticos en Red Lazos S.A. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a Sociedad de Servicios Informáticos en Red Lazos S.A, los servicios de digitalización de 10.000 expedientes, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 38-2019, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

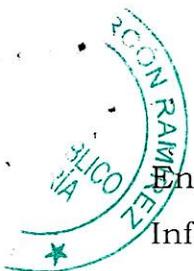
CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de 351 Unidades de Fomento, exenta de I.V.A, a un valor de 0,0351 Unidades de Fomento, exento de I.V.A, por cada expediente.

QUINTA: El plazo de ejecución de los servicios requeridos será desde la fecha de aceptación de la orden de compra, hasta el 30 de junio del año 2019.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería de don Claudio



Enrique Holtheuer Bustamante para representar a la Sociedad de Servicios Informáticos en Red Lazos S.A, consta en escritura pública de fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve, suscrita ante el Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de Sociedad de Servicios Informáticos en Red Lazos S.A, la cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CLAUDIO ENRIQUE HOLTHEUER BUSTAMANTE
SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED LAZOS S.A
PRESTADOR DEL SERVICIO

**AUTORIZACIÓN
AL REVERSO**